

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 ABR 2023

Proceso N° 2019-00221-01.

Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá para que asuma el conocimiento. Lo anterior por cuanto el suscrito se encuentra impedido para resolver el recurso de apelación contra auto, luego, se estructura la causal No. 2 de recusación contenida en el artículo 141 del C.G. del P., la cual reza:

"2. Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente."

Téngase en cuenta que los autos censurados fueron emitidos por el suscrito quien para la época fungió como Juez 49 Civil Municipal de Bogotá.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior es un Modico por Estare
No. 024 Fecha 24 ABR 2023

El Secretario(a)

